



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA En la ciudad de Montevideo, el día 22 de enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomberías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 03 "Catering Industrial", integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Tec. RR.LL. Valeria Charlone, Delegados de los Trabajadores: el Sindicato Gastronómico y Hotelero del Uruguay (SUGHU), representado en este acto por la Sra. Fernanda Aguirre y el Sr. Jorge Gonzalez y Delegado Empresarial: Lic. Natalia Tassino, y Dr. Raul Damonte HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación a lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el numeral **CUARTO** del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2016, es del: **6.84%**, Que se compone de la acumulación de los siguientes factores:

a) por concepto de inflación esperada (centro del rango meta BCU), correspondiente al mes de Diciembre del 2015 para el período del 01/01/16 al 30/06/16: 2.5 %

b) por concepto de correctivo, la diferencia en más o en menos entre la inflación esperada para el período 01/01/15-31/12/15: 4.23 %

Fórmula de ajuste de salarios: $1,025 \times 1,0423 = 1.0684$ (6.84%)

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomberías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 03 "Catering Industrial", con vigencia a partir del 1ero de enero de 2016 serán los siguientes:

	Hora \$	Mensual \$
PEON CALIFICADO	73,81	14.760
AYUDANTE COMUN	82.54	16.510
AYUDANTE CALIFICADO	93.81	18.760
COCINERO	99,87	19.975
ENCARGADO	118.12	23,627

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----







DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 15 de marzo de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **16 MAR 2016**

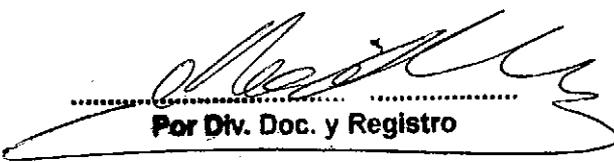
Reg. Con el N° 1023/2016

Folio,01..... al02.....

Grupo 01

Sub-Grupo 12 Capo 3

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro